CONTRATO N° 01/2015

Entre **LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,** domiciliada en ESTRELLA 505 ESQUINA 14 DE MAYO, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JUAN CARLOS PANE**, Jefe de Gabinete del Ministro, designado para el efecto por Resolución STP N° 69/2015, de fecha 24 de febrero de 2015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.**, domiciliada en Alejandro Ravizza 263 casi Santísima Trinidad, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JUAN ANTONIO ALMIRÓN RIVEROS**, con Cédula de Identidad N° 653.768, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA STP"** – ID N° 285595, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Vía Excepción N° 01/2015, convocado por LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, según Resolución STP N° 47/2015 de fecha 12 de febrero de 2015.

La adjudicación fue realizada por Resolución STP N° 77/2015 de fecha 25 de febrero de 2015; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación a la provisión de "Servicio Medico Sanatorial Integral para Funcionarios de la Institución".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Orden de Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CONTROLADO
ASESORÍA JURÍDICA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	5	0	260	10	1	99	1.035.342.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 285595**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado de la Convocatoria del procedimiento de la **Contratación Vía Excepción Nº 01/2015 - ID Nº 285595,** convocado por la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según **Resolución STP Nº 77/2015.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

SEGURO MEDICO SANATORIAL - STP ID Nº 285595						SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.			
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Precio Unitario Mensual por Beneficiario Titular (IVA incluido)	Cantidad de meses	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido) Precio total por funcionario por periodo de cobertura (D x E)=I	Precio Total Máximo (IVA incluido) (H x I)=J
1-	84131602-001	SEGURO MEDICO SANATORIAL	*1.039.500*	6	UNIDAD	126	166	6.237.000	1.035.342.000
								TOTAL	1.035.342.000

Monto total del contrato: Gs. 1.035.342.000 (Guaraníes mil treinta y cinco millones trescientos cuarenta y dos mil).

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el día siguiente de su suscripción hasta el 31 de agosto de 2015.- La vigencia del servicio será de 6 (seis) meses contados desde la emisión de la orden de servicio.-

CONTROLADO ASESORÍA JURÍDICA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser proveídos a los beneficiarios acordes a lo establecido en la Sección III Especificaciones Técnicas de la contratación.-

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Vigencia del Contrato	Lugar de entrega de los Carnet	Plazo de entrega de los Servicios
01	Seguro Médico Sanatorial para funcionarios de la STP	**126 Titulares**	**166 Titulares**	**6 meses**	Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República. **Sito: Estrella 505 esquina 14 de Mayo. Dirección de Recursos Humanos**	**Inmediata en todos los Servicios a partir de la emisión de la orden de servicio.** Para el acceso de los funcionarios a los servicios, la Convocante hará entrega del listado de titulares con sus números de documentos de identidad, dichos datos serán suficientes para el acceso a los servicios entre tanto se proceda a la confección de los respectivos carnet de asegurado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez porciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

La multa será del 1% (uno porciento) del monto total de la factura mensual por cada día de retraso en la prestación del servicio, sean estas referentes a consultas, internaciones, estudios clínicos, y/o todo lo solicitado en las especificaciones técnicas de la sección III del presente

CONTROLADO ASESORÍA JURÍDICA

llamado, hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 26 días del mes de Febrero del año 2015.

SR. JUAN ANTONIO ALMIRÓN RIVEROS
Proveedor

SR. JUAN CARLOS PANE
Jefe de Gabinete del Ministro
Contratante

CONTROLADO
ASESORÍA JURÍDICA